



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 044 -2018-IMARPE/DEC

Callao, 08 de marzo de 2018

VISTO:

El Memorándum n.º 245-2018-IMARPE/OGA de fecha 26 de febrero de 2018, de la Oficina General de Administración; el Memorándum n.º 114-2018-IMARPE-OGPP de fecha 5 de marzo de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 067-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 6 de marzo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 238-2017-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018 de la Entidad, por la suma de S/ 93'667,316.00 (Noventa y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Soles con 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el 11 de diciembre de 2015, se ha suscrito, en el marco del Concurso EF-041- "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada", el Convenio de Subvención n.º 201-2015-FONDECYT, entre el Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT;

Que, en el citado Convenio se establece que el costo del Proyecto denominado "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética" asciende a la suma de S/ 583,586.50 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con 50/100 soles), de los



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

cuales la Entidad Asociada COSMOS INGREDIENT S.A.C aportará el 24.01% del costo total, correspondiéndole el aporte monetario a S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, con relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora, con Memorándum n.º 245-2018-IMARPE/OGA de fecha 26 de febrero de 2018, recaído en el Memorándum n.º 208-2018-IMARPE/AFT de fecha 26 de febrero de 2018, del Área Funcional de Tesorería, informa que ha recibido el sexto desembolso en el marco del Convenio de Subvención n.º 201-2015-FONDECYT de la Entidad Asociada COSMOS INGREDIENT S.A.C por el importe de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), para su incorporación en el Presupuesto Institucional 2018;

Que, con Memorándum n.º 114-2018-IMARPE-OGPP de fecha 5 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos, otorgados por la Entidad Asociada COSMOS INGREDIENT S.A.C, por el monto total de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.º 067-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 6 de marzo de 2018, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos, en cumplimiento del convenio citado y en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2018, producto del desembolso de fondos otorgado por la Entidad Asociada COSMOS INGREDIENT S.A.C para ejecutar el Convenio de Subvención n.º 201-2015-FONDECYT;

Con el visado de la Secretaría General y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), producto de la incorporación de fondos depositados por la Entidad Asociada COSMOS INGREDIENT S.A.C en ejecución Convenio de Subvención n.º 201-2015-FONDECYT para el desarrollo del Proyecto denominado "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética de acuerdo al siguiente detalle:



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

INGRESOS		(EN SOLES)
1.	INGRESOS	35 000.00
1.5	OTROS INGRESOS	35 000.00
1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	35 000.00
1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS A DONACIONES	35 000.00
1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS A DONACIONES	35 000.00
1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURÍDICAS	35 000.00
TOTAL DE INGRESOS		35 000.00

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:	
ACTIVIDAD	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

GASTOS CORRIENTES	35 000.00
3 BIENES Y SERVICIOS	35 000.00
TOTAL DE GASTOS	35 000.00

Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



G. CAÑOTE

Artículo 3°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



C. MORENO

Artículo 4°.- Copia de la presente resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado la Ley n.° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



J. CASTILLO

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: <http://www.IMARPE.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
 Director Ejecutivo Científico

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000041
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/03/2018

DOCUMENTO : 110 / RDEC-044-2018

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 05/03/2018

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : DONACION DE EMPRESA ASOCIADA AL CONVENIO DE SUBVENCION-201-2015-FONDECYT, "BUSQUEDA, CARACTERIZACION Y CULTIVO DE MICROALGAS DE ZONAS ALTO ANDINAS

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002										ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	35,000
13	0									DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	35,000
		5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	35,000
TOTAL											0	35,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	35,000	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
	1.5							0	35,000	OTROS INGRESOS
TOTAL									0	35,000



J. CASTILLO